

Modificación a las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos

Diciembre 2020

Autores: Vicente Corta Fernández, Francisco de Rosenzweig, Jorge Kim Villatoro, José Daniel Franco, Gustavo Neyra López

El 17 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (“**CNH**”) publicó en el Diario Oficial de la Federación (“**DOF**”) el Acuerdo CNH.E.50.002/2020 (el “**Acuerdo**”)¹, mediante el cual se modificaron las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (las “**Disposiciones**”).

Las Disposiciones regulan los actos y etapas de los procesos de licitación que lleva a cabo la CNH para adjudicar los Contratos para la Exploración y Extracción (“**CEE**”) previstos en la Ley de Hidrocarburos (“**LH**”) y la Constitución Federal. Cabe recordar que estos procedimientos de licitación fueron suspendidos por la actual administración federal.

Entre las principales modificaciones a las Disposiciones, se encuentran las siguientes:

- Se amplió el objeto de las Disposiciones para incluir, dentro de los procesos de licitación, actos y etapas específicos relacionados con los procedimientos de selección de un socio para Petróleos Mexicanos (“**Pemex**”) o de otra Empresa Productiva del Estado (“**EPE**”);
- Se eliminó la posibilidad de que el Comité Licitatorio se auxilie por asesores de los despachos externos contratados por la CNH;
- Se otorgó al coordinador del Comité Licitatorio la facultad de designar integrantes auxiliares de dicho Comité (función que anteriormente correspondía al Comisionado Presidente de la CNH);
- Se ampliaron las funciones del Comité Licitatorio al incluir: (i) requerir información o documentación a los interesados, licitantes, licitantes ganadores o en su caso, terceros relacionados durante los procedimientos de licitación; (ii) resolver sobre el otorgamiento o negativa de las autorizaciones o inscripciones que sean requeridas conforme a las Bases de licitación; y (iii) proponer al Órgano de Gobierno de la CNH la cancelación de la licitación;

¹ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607868&fecha=17/12/2020

-
- Se incluyó que las Bases de licitación deben incluir, en el caso de los procedimientos para la selección de un socio para PEMEX u otra EPE, la forma en que participará dicha EPE en la sociedad;
 - Asimismo, se precisó que las Bases de licitación deben incluir (de ser el caso) lo previsto en el artículo 16 de la LH, el cual prevé que la Secretaría de Energía puede (pero no está obligada a) incluir la participación del Estado Mexicano a través de una EPE o de un vehículo financiero especializado en dicho procedimiento, en los siguientes casos:
 - Cuando el Área Contractual objeto de la licitación coexista, a distinta profundidad, con un Área de Asignación;
 - Cuando existan oportunidades para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología para el desarrollo de las capacidades de Pemex u otra EPE, o
 - Cuando se trate de proyectos que se deseen impulsar a través de un vehículo financiero especializado del Estado Mexicano.
 - Se incluyó que el Comité Licitatorio podrá realizar modificaciones no sustanciales a las Bases de licitación, incluyendo a sus anexos y formatos (e.i. precisiones de forma y ajustes al calendario del procedimiento licitatorio, siempre que no se trate de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas), las cuales deberán hacerse públicas a través de la página electrónica de la CNH; y
 - Finalmente, se incluyó lo previsto en el artículo 13 de la LH en el sentido de que, en caso de los procesos de licitación para la selección de un socio para una EPE, la CNH solicitará la opinión de Pemex o de la EPE de que se trate para efectos de la etapa de precalificación.

Las modificaciones a las Disposiciones previstas en el Acuerdo entraron en vigor el 18 de diciembre de 2020.

White & Case, S.C.
Torre del Bosque - PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 Ciudad de México
Mexico
T +52 55 5540 9600

En esta publicación, White & Case se refiere a la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas.

Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no pretende ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal.

Esta publicación está protegida por derechos de autor. El material que aparece en este documento puede ser reproducido o traducido con el crédito apropiado.